

testimonio de la presente sentencia con los insertos necesarios, para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, sino que, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que se preparará mediante escrito motivado presentado en este juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación de la misma. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, acreditando haber consignado la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (D. Ad. XV de la LOPJ, conforme a la regulación dada por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Melilla.

PUBLICACION.- Leída y publicada la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, en audiencia pública, en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 18 de noviembre de 2013.

El Secretario Judicial.

Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

N.º 4

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 213/2012

E D I C T O

3413.- D. ANGEL RUIZ ALONSO, Secretario Judicial, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia RUBEN FRANCO PEREZ, ANDREA-ELENA PEREZ PALACIOS frente a CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER se ha dictado sentencia, cuyo tenor encabezado y fallo es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MELILLA

JUICIO ORDINARIO N.º 213/2012

SENTENCIA 47/13

En Melilla, a diez de octubre de dos mil trece.

Vistos por mi, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos seguidos ante este Juzgado con el número 213 del año 2012, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, siendo parte demandante D. Rubén Franco Pérez y

D.ª Andrea Elena Pérez Palacios, representados por el procurador D. José Luis Ybancos Torres, y asistidos del letrado D. Jaime Ramírez Rubio, y parte demandada CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER SL, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el procurador D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de D. Rubén Franco Pérez y de D.ª Andrea Elena Pérez Palacios, contra CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER SL, y:

- Declaro resuelto el contrato privado de compraventa firmado por CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER SL como vendedora y D. Rubén Franco Pérez y D.ª Andrea Elena Pérez Palacios como compradora, de fecha 22 de diciembre de 2010, aportado como documento número uno de la demanda;

- Condono a CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER SL a pagar a D. Rubén Franco Pérez y D.ª Andrea Elena Pérez Palacios, la cantidad de cuarenta y tres mil ochenta euros (43.080€), más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

- Condono a CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER SL al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación, previo Depósito de la cantidad de cincuenta euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, previo pago de la tasa judicial preceptiva, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACION.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mi, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla, a 11 de octubre de 2013.

El Secretario Judicial. Angel Ruiz Alonso.